



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2009-ACSS
Santiago de Surco,

07 OCT 2009

EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: Dictamen N° 015-2009-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1714-2009-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 969-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 168-2009-A-MSS de la Alcaldía, el Oficio N° 263-2009-OCI-MSS de fecha 03.07.2009 el Informe Especial N° 004-2009-02-2168 – Irregularidades en la documentación e información presentada por Locador de Servicios en las Adjudicaciones de Menor Cuantía N° 1018-2008-MSS y 1231-2008-MSS (Modificado) del Órgano de Control Institucional, sobre autorización a la Procuraduría Pública Municipal para formular acciones de responsabilidad penal correspondientes contra el ex - Locador de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 88-2009-ACSS del 24.08.2009, se autorizó al Procurador Público Municipal para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad de Santiago de Surco, inicie las acciones legales que correspondan contra un ex - Locador de Servicios, por las irregularidades en la documentación e información presentada en las Adjudicaciones de Menor Cuantía N° 1018-2008-MSS y 1231-2008-MSS, en virtud al Informe Especial N° 004-2009-02-2168, elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco. Asimismo, se encargó a la Gerencia Municipal la implementación de lo señalado en el punto 7 del Análisis del Informe N° 800-2009-GAJ-MSS del 21.07.2009 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, debiendo dar cuenta al Concejo Municipal los resultados del mismo;

Que, con Oficio N° 263-2009-OCI-MSS del 13.08.2009, el Órgano de Control Institucional remite el Informe Especial N° 04-2009-02-2168 - Irregularidades en la documentación e información presentada por Locador de Servicios en las Adjudicaciones de Menor Cuantía N° 1018-2008-MSS y 1231-2008 (Modificado), en reemplazo del Informe Especial remitido mediante Oficio N° 213-2009-OCI-MSS del 03.07.2009, en atención al principio de reserva, contenido en el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 003-2004-CG/SGE "Normas sobre difusión y acceso a los informes de Control Gubernamental" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 061-2004-CG del 17.02.2004;

Que, mediante Memorándum N° 2293-2009-SG-MSS del 31.08.2009, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal, a efectos de determinar si la variación del Informe Especial implica dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 88-2009-ACSS del 24.08.2009, teniendo en cuenta que el mencionado Acuerdo, ha sido notificado con fecha 27.08.2009 a las áreas orgánicas competentes, sin embargo, al haberse modificado el Informe del Órgano de Control Institucional, aún no se ha efectuado la publicación respectiva;

Que, con Informe N° 969-2009-GAJ-MSS del 03.09.2009 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, que mediante Informe Especial N° 004-2009-02-2168 (Modificado), efectuado por el Órgano de Control Institucional, se precisa que se refiere a "Irregularidades en la documentación e información presentada por Locador de Servicios en las Adjudicaciones de Menor Cuantía N° 1018-2008-MSS y 1231-2008-MSS",





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 104 -2009-ACSS

cuidando el principio de reserva contenido en el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 003-2004-CG/SGE "Normas sobre difusión y acceso a los informes de Control Gubernamental" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 061-2004-CG del 17.02.2004 que señala "En los Informes Especiales que identifiquen responsabilidad de tipo penal, cuando el Ministerio Público resuelva declarar improcedente, mediante resolución definitiva, la denuncia interpuesta o cuando se inicie el proceso penal respectivo (Auto apertorio de instrucción)", no variándose el sustento del Informe original;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, amplía su Informe N° 800-2009-GAJ-MSS del 21.07.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por considerar que la Procuraduría Pública Municipal deberá proceder a formular las acciones de responsabilidad penal que correspondan, contra ex Locador de Servicios, por las irregularidades en la Documentación e Información presentada en las Adjudicaciones de Menor Cuantía N° 1018-2008-MSS y 1231-2008-MSS, para lo cual se deberá autorizar a la Procuraduría Pública Municipal, mediante Acuerdo de Concejo respectivo, en virtud del Informe Especial N° 004-2009-02-2168 (modificado), elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, debiendo reemplazarse para su utilización como prueba preconstituida en las acciones legales que correspondan, al haber variado el título del mismo en atención al principio de reserva señalado;

Que, asimismo agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica que, tratándose el punto 7 del análisis del Informe N° 800-2009-GAJ-MSS, de un tema de competencia de la administración y no del Concejo Municipal, deberá dejarse sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 88-2009-ACSS, a efectos de no contravenir el indicado principio de reserva, por lo que corresponde que el Concejo Municipal emita un nuevo Acuerdo de conformidad con la Directiva N° 003-2004-CG/SGE "Normas sobre difusión y acceso a los informes de Control Gubernamental";

Que, conforme a lo tratado en sesión de ésta Comisión de fecha 16.09.2009, es necesario precisar que el Órgano de Control Institucional cuando emitió el primer documento (Oficio N° 213-2009-OCI-MSS) adjuntando el Informe Especial N° 04-2009-02-2168, identificaba en el título del mismo al partícipe materia del mencionado Informe Especial; posteriormente el Órgano de Control Institucional con su Oficio N° 263-2009-OCI-MSS, atendiendo al principio de reserva contenido en el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 003-2004-CG/SGE "Normas sobre difusión y acceso a los informes de Control Gubernamental" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 061-2004-CG de fecha 17.02.2004, ha considerado necesario modificar su Informe Especial (variando el título del mismo en atención al mencionado principio de reserva), por lo que ha remitido el Informe Especial N° 04-2009-02-2168 (Modificado) en reemplazo de su Informe Especial Original;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos, deja en claro que el Dictamen N° 011-2009-CAJ-MSS de fecha 14.08.2009, que sustenta el Acuerdo de Concejo N° 88-2009-ACSS del 24.08.2009, fuere emitido en virtud al Informe Especial N° 04-2009-02-2168 remitido mediante Oficio N° 213-2009-OCI-MSS del 03.07.2009 del Órgano de Control Institucional, y el Informe N° 800-2009-GAJ-MSS del 21.07.2009 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que tanto la Comisión de Asuntos Jurídicos como el Concejo Municipal se eximen de toda responsabilidad legal o de otra índole;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 104 -2009-ACSS

Que, mediante Resolución N° 495-2009-RASS se encargó el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco, al Teniente Alcalde señor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, a partir del 01 al 09 de octubre del 2009;

Estando al Dictamen N° 015-2009-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe Especial N° 004-2009-02-2168 (Modificado) del Órgano de Control Institucional, al Informe N° 969-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad de Santiago de Surco, inicie las acciones legales que correspondan, contra el ex - Locador de Servicios, por las presuntas irregularidades en la documentación e información presentada en las Adjudicaciones de Menor Cuantía N° 1018-2008-MSS y 1231-2008-MSS, en virtud al Informe Especial N° 004-2009-02-2168 (modificado), elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 88-2009-ACSS de fecha 24.08.2009.

ARTÍCULO TERCERO.-REMITIR copias certificadas de los antecedentes a la Procuraduría Pública Municipal, para los fines que contrae el presente Acuerdo, debiendo informar periódicamente del estado del proceso al Concejo Municipal.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

GONZALO GAMBIRAZIO MARQUINA
Teniente Alcalde Encargado de Alcaldía

GAMGM/PCMR/ram

